El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 2.267/2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO	DE ING	RESOS

Capítulos	Denominaciones	Euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS a. Operaciones corrientes	
30	Tasas y Otros Ingresos	80.920,00
40	Transferencias Corrientes	511.268,94
5°	Ingresos Patrimoniales b. Operaciones de capital	25.000,00
7°	Transferencias de Capital	536.145,12
	Total Operaciones no Financieras	1.153.334,06
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9º	Pasivos Financieros	0
	Total Operaciones Financieras	0,00

TOTAL DRECLIDILECTO INCRESOS	4 452 224 00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.153.334.06

ESTADO DE GASTOS

	ESTADO DE GASTOS	
Capítulos	Denominaciones	Euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS a. Operaciones corrientes	
10	Gastos de Personal	460.368,85
2° 3°	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios Gastos Financieros	117.609,79 8.060,10
40	Transferencias	150,20
	b. Operaciones de capital	
6°	Inversiones Reales Total Operaciones no Financieras B) OPERACIONES FINANCIERAS	536.145,12 1.122.334,06
90	Pasivos Financieros Total Operaciones Financieras	31.000,00 31.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.153.334,06

Plantilla de Personal

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato

Personal Funcionario: 1
Personal Laboral Fijo: 1
Personal Laboral Temporal: 14

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 19 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Josefa Soto Murillo.